



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN SUPERIOR 2024 (FAM-IES)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-012-2024

ADECUACIÓN DE EDIFICIO 12, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 02 de julio del 2024, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de la obra: **ADECUACIÓN DE EDIFICIO 12, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, [https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page\\_id=1639](https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639), además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

Las propuestas evaluadas como insolventes y que han sido descalificadas en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación, son:

1	GCVICA, S.A. DE C.V.	\$ 2'705,403.25
2	ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$ 2'748,566.88
3	I.C. EDUARDO LOPEZ ORTEGA A. EN P. CONSTRUCCIONES CTK, S.A. DE C.V.	\$ 2'811,186.28

Se integra a esta acta, como parte de la misma, los dictámenes correspondientes donde se indican las causas por las cuales no se aceptan las propuestas.

1. GCVICA, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: GCVICA, S.A. DE C.V.  
LICITACIÓN: UAA-LOPEA-012-2024  
OBRA: ADECUACIÓN DE EDIFICIO 12, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.  
MONTO  
DE SU PROPUESTA: \$ 2'705,403.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 25/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

I. En la propuesta técnica:  
a) ...

III. En la propuesta económica:

a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.  
b) ...



- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- d) **Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.**
- e) ...
- f) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

**EL ARTÍCULO 78.-** Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

- I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;
- II.-El costo indirecto;
- III.-El costo por financiamiento;
- IV.-...

**EL ARTÍCULO 79.-** El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

- I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;
- IV.-...

**EL Artículo 81.** El costo de materiales por unidad de concepto terminado "M", se obtendrá de la ecuación:

**M = (Pm) C**, en la cual:

"Pm" representa el costo directo más económico para el volumen a ejecutar por unidad del material de que se trate, puesto en el sitio de su utilización. El costo directo del material, se integrará sumando, al precio de adquisición del mismo en el mercado, los precios por flete, acarreo, maniobras y mermas aceptables durante su manejo. Cuando se usen materiales producidos en la obra la determinación del costo directo de este material compuesto, será motivo del análisis respectivo.

"C" representa el consumo de materiales por unidad de concepto de trabajo. Cuando se trate de materiales permanentes, "C" se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto ejecutivo de obra, las Normas Generales de Construcción y las especificaciones particulares de la convocante, considerando adicionalmente los desperdicios que la experiencia determine. Cuando se trate de materiales temporales, "C" se determinará de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proceso de construcción y el tipo de obra, considerando los desperdicios y el número de usos con base en el programa de ejecución de los trabajos, en la vida útil del material de que se trate y en la experiencia.

En el caso de que la descripción del concepto especifique una marca como referencia para algún insumo en particular, deberá incluirse la posibilidad de presentar productos similares, entendiéndose por éstos, aquellos materiales que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia.

**EL ARTÍCULO 113.** Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:



a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de obra:
  - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
  - 1.2. ...
2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
  - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
  - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
  - 2.3. **Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;**
  - 2.4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
  - 2.5. ...
3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
  - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
  - 3.2. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en el estado; y ...

**EL ARTÍCULO 116.** De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley, se indica a continuación el procedimiento que se deberá llevar a cabo para elaborar la tabla comparativa de insumos, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- I. Se procederá a revisar que los análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. **Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante.** Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y en el caso de cantidades de materiales, **rendimientos de mano de obra** o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes; si se da el caso que una propuesta no cumpla con lo estipulado en esta fracción, no deberá incluirse dicha propuesta dentro de la tabla comparativa de insumos como participante, pues deberá ser desechada, y solamente se podrá incluir en ella para efecto de contar con un mayor número de datos, sin ser considerada para obtener los promedios, debiendo hacer la aclaración correspondiente al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante;

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

**GENERALIDADES DE LA OBRA**

1. ...
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
  - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
  - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;

2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;

2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y



**NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:**

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL **ARTÍCULO 43** DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS **ARTÍCULOS 78, 79, 81, 113 Y 116** DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA RENDIMIENTOS DE MATERIALES NO ACORDES A LA SOLICITUD ESTABLECIDA EN EL CONCEPTO Y FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO, ADEMÁS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA OBRA, EN EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 47** CON NÚMERO DE **FOLIO 156**, CORRESPONDIENTE AL **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO HÁBITAT COLOR SMOKE CON FORMATO DE 60 x 60 cm, TIPO RECTIFICADO, ASENTADA CON ADHESIVO PISO SOBRE PISO INTERCERAMIC...**; CONSIDERA UN RENDIMIENTO EN EL INSUMO DEL MATERIAL **ADHESIVO PISO SOBRE PISO** DE 1 KILOGRAMO POR CADA METRO CUADRADO DE LOSETA, DEBIENDO SER LO CORRECTO SEGÚN LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO UN RENDIMIENTO PROMEDIO DE 10 KILOGRAMOS POR CADA 2 METROS CUADRADOS.

TAMBIEN SE DETECTO DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA UN COSTO UNITARIO FUERA DE MERCADO, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA LICITADA, EN EL SIGUIENTE ANALISIS DE PRECIO UNITARIO:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NUMERO 71** CON NÚMERO DE **FOLIO 180**, CORRESPONDIENTE A LA **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P1, DE LÍNEA MARCA DOORLOCK, CON MEDIDAS GENERALES DE 1.00m DE ANCHO Y 2.50m DE ALTO...**; EL INSUMO DE LA **PUERTA TIPO P1** PROPUESTO PARA EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO QUE INTEGRAN SU PRESUPUESTO DE OBRA SE ENCUENTRA MUY BAJO Y POR CONSECUENCIA FUERA DE MERCADO Y ADEMÁS NO PRESENTA COTIZACIÓN DE RESPALDO DEL INSUMO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERALES QUE ANTECEDEN SE DETERMINA QUE EL RENDIMIENTO DE MATERIAL PROPUESTO EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, ASÍ COMO EL INSUMO FUERA DE MERCADO Y SIN RESPALDO DE COTIZACIÓN INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

**2. ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ**

CONTRATISTA: **ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ**  
 LICITACIÓN: **UAA-LOPEA-012-2024**  
 OBRA: **ADECUACIÓN DE EDIFICIO 12, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.**  
 MONTO  
 DE SU PROPUESTA: **\$ 2'748,566.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
  - a) ...
  - e) **Que las propuestas de los licitantes no presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripción de insumos, orden y/o análisis de los documentos que integran la propuesta;**
- III. En la propuesta económica:
  - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
  - b) ...
  - c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
  - d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.



- e) Que los costos por conceptos de indirectos, de financiamiento, de utilidad y de cargos adicionales, sean los adecuados para el tipo y complejidad de la obra y se hayan analizado de acuerdo a lo indicado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley;
- f) **Que las propuestas de los licitantes no presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripción de insumos o conceptos, orden y/o análisis de los documentos que integran la propuesta; y**
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

**GENERALIDADES DE LA OBRA**

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (ART. 38, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY).

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- 1. Presupuesto de obra.;
- 2. Análisis de precios unitarios.
  - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
  - 2.2...
  - 2.3 Análisis de factor de sobre costo.

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.  
Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

DOCUMENTO 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales) (Art. 71, fracc. II inciso c), 74, fracc. III) del REGLAMENTO)

Anexar en 4 análisis por separado lo correspondiente a:

I. Los costos indirectos que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Se desglosarán en los correspondientes a:

II. El costo de financiamiento de los trabajos, es la suma algebraica del costo a tasa activa del recurso exterior necesario y del beneficio a tasa pasiva del recurso proporcionado por la contratante, en función de los gastos que, según programa, llevará a cabo "EL LICITANTE" y los ingresos que, por anticipos, estimaciones y tiempos de pago, se comprometa contractualmente la contratante. Aplicado en forma porcentual sobre la suma del costo directo y el costo indirecto (Es decir en cascada) y referido a algún indicador económico oficial, publicado el día de la celebración de la última junta de aclaraciones, tales como CPP, TIIP o TIIE. A estos se les deberá incluir los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis. Para la obtención de este rubro se deberá utilizar, solamente, el método de flujo de caja. Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento. Las tasas de interés pasiva y activa deberán calcularse por "EL LICITANTE" con base en indicadores económicos específicos, **teniendo en cuenta que la tasa activa nunca podrá ser menor que la tasa pasiva, el hecho de indicarlas de esta manera será motivo suficiente para no aceptar una propuesta.** Se solicita incluir copia fotostática de donde se obtuvo el indicador seleccionado y la fecha, el indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

El análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento deberá realizar de acuerdo a lo indicado en el Artículo 93 del R.L.O.P.S.R.E.A.

III. ...

**11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)**

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY y Sección Novena del Reglamento.

**12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)**

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- h) Las propuestas de aquellos contratistas que presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripciones de insumos, orden y/o análisis de los documentos que integran las propuestas,
- i) ...

**NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:**

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO e)** DE LA FRACC. I Y LOS **INCISOS e) Y f)** DE LA FRACC. III DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., Y LO INDICADO EN LOS INCISOS a), b) y h) DEL NUMERAL 12 (DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 39, FRACC. VI DE LA LEY)) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE ACUERDO A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE **PRESENTA DATOS IGUALES O SIMILARES EN ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y RENDIMIENTOS DE MATERIALES Y MAQUINARIA, ORDEN Y/O ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), CON LOS DE OTRO PARTICIPANTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LO ANTERIOR SE PUEDE VERIFICAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 346 DE LA PROPOCIÓN ECONÓMICA, EN LA CUAL INTEGRA UNA COTIZACIÓN A NOMBRE DE UN LICITANTE DISTINTO.**

**3. I.C. EDUARDO LOPEZ ORTEGA A. EN P. CONSTRUCCIONES CTK, S.A. DE C.V.**

CONTRATISTA:	I.C. EDUARDO LOPEZ ORTEGA A. EN P. CONSTRUCCIONES CTK, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN:	UAA-LOPEA-012-2024
OBRA:	ADECUACIÓN DE EDIFICIO 12, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.
MONTO	
DE SU PROPUESTA:	\$ 2'811,186.28 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
  - a) ...
  - e) **Que las propuestas de los licitantes no presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripción de insumos, orden y/o análisis de los documentos que integran la propuesta;**
- IV. En la propuesta económica:
  - a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
  - b) ...
  - c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.



- d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- e) Que los costos por conceptos de indirectos, de financiamiento, de utilidad y de cargos adicionales, sean los adecuados para el tipo y complejidad de la obra y se hayan analizado de acuerdo a lo indicado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley;
- f) **Que las propuestas de los licitantes no presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripción de insumos o conceptos, orden y/o análisis de los documentos que integran la propuesta;** y
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (ART. 38, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY).

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

- 1. Presupuesto de obra.;
- 2. Análisis de precios unitarios.
  - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
  - 2.2...
  - 2.3 Análisis de factor de sobrecosto.

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

DOCUMENTO 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales) (Art. 71, fracc. II inciso c), 74, fracc. III) del REGLAMENTO)

Anexar en 4 análisis por separado lo correspondiente a:

- I. Los costos indirectos que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Se desglosarán en los correspondientes a:

- II. El costo de financiamiento de los trabajos, es la suma algebraica del costo a tasa activa del recurso exterior necesario y del beneficio a tasa pasiva del recurso proporcionado por la contratante, en función de los gastos que, según programa, llevará a cabo "EL LICITANTE" y los ingresos que, por anticipos, estimaciones y tiempos de pago, se comprometa contractualmente la contratante. Aplicado en forma porcentual sobre la suma del costo directo y el costo indirecto (Es decir en cascada) y referido a algún indicador económico oficial, publicado el día de la celebración de la última junta de aclaraciones, tales como CPP, TIIP o TIIE. A estos se les deberá incluir los puntos que la banca comercial maneje en el periodo de análisis. Para la obtención de este rubro se deberá utilizar, solamente, el método de flujo de caja. Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento. Las tasas de interés pasiva y activa deberán calcularse por "EL LICITANTE" con base en indicadores económicos específicos, **teniendo en cuenta que la tasa activa nunca podrá ser menor que la tasa pasiva, el hecho de indicarlas de esta manera será motivo suficiente para no aceptar una propuesta.** Se solicita incluir copia fotostática de donde se obtuvo el indicador seleccionado y la fecha, el indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

El análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento deberá realizar de acuerdo a lo indicado en el Artículo 93 del R.L.O.P.S.R.E.A.

- III. ...



11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
c) ...
h) Las propuestas de aquellos contratistas que presenten datos iguales o similares en elaboración, integración, descripciones de insumos, orden y/o análisis de los documentos que integran las propuestas.
i) ...

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO e) DE LA FRACC. I Y LOS INCISOS e) Y f) DE LA FRACC. III DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., Y LO INDICADO EN LOS INCISOS a), b) y h) DEL NUMERAL 12 (DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (ART. 39, FRACC. VI DE LA LEY)) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE ACUERDO A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE PRESENTA DATOS IGUALES O SIMILARES EN ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y RENDIMIENTOS DE MATERIALES Y MAQUINARIA, ORDEN Y/O ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS), CON LOS DE OTRO PARTICIPANTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Las propuestas evaluadas como solventes en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

Table with 3 columns: Rank, Company Name, and Price. Row 1: FEDGAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. \$ 2'636,680.55. Row 2: SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. \$ 2'645,966.39. Row 3: GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. \$ 2'669,929.80. Row 4: ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ \$ 2'743,246.25.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: FEDGAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 2'636,680.55 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 55/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA 05 DE JULIO DEL 2024.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS CALENDARÍO.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.






UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las **14:11** horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.

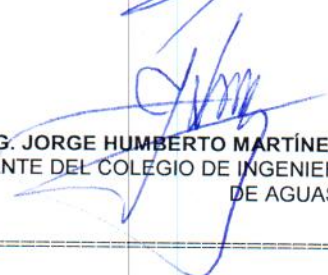
  
**ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

  
**L.A.E. ROBERTO BERNAL CASTAÑÓN**  
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS  
INSTITUCIONALES DE LA DGPD

  
**ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA**  
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES

  
**LIC. MARÍA DÍAZ RODRIGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

  
**ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ**  
ENCARGADO DE LICITACIONES

  
**ING. JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ MERCADO**  
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES  
DE AGUASCALIENTES

===== FIN DE TEXTO =====



UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES  
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN SUPERIOR 2024 (FAM-IES)

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-012-2024

ADECUACIÓN DE EDIFICIO 12, CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<b>\$3,226,183.89</b>		
GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.	\$2,669,929.80	3.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ARQ. JOSE PADILLA GONZALEZ	\$2,860,430.73	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO	\$2,824,177.04	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,494,017.81	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
GCVICA, S.A. DE C.V.	\$2,705,403.25	3.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN
ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES	\$2,593,170.92	4.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$2,748,566.88	2.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN
ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ	\$2,743,246.25	5.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.	\$2,645,966.39	3.50%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
I.C. EDUARDO LOPEZ ORTEGA A. EN P. CONSTRUCCIONES CTK, S.A. DE C.V.	\$2,811,186.28	3.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN
<b>FEDGAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$2,636,680.55</b>	<b>4.00%</b>	<b>SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA</b>